

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18 AGO. 2026	Hs. 14:21
Numero: 676	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 116/26

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia
Letra: MPF-CVE
Ref. Funcionamiento del
Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial.

Ushuaia, 18 de agosto de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para garantizar el funcionamiento regular del Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial, creado mediante Ordenanza Municipal N.º 5365/2017, dando cumplimiento a la periodicidad de reuniones establecida en dicha norma.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La seguridad vial constituye una materia de especial relevancia para la comunidad, en tanto involucra la protección de la vida y la integridad de quienes diariamente transitan por las calles de nuestra ciudad, ya sea como conductores, pasajeros, ciclistas o peatones.

En este marco, mediante la Ordenanza Municipal N.º 5365/2017 se creó el Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial como órgano permanente, destinado a constituir un ámbito de consulta, análisis y trabajo articulado entre las distintas instituciones vinculadas con la problemática vial de la ciudad de Ushuaia.

La citada ordenanza establece que el Consejo debe reunirse en forma periódica, como mínimo una vez por mes, con el objeto de proponer legislación y recomendar políticas públicas coordinadas destinadas a la gestión integral de la seguridad vial.

Asimismo, entre sus funciones se encuentra asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante en todo lo referido a la gestión de la seguridad vial dentro del ejido urbano, elaborar un plan anual de acción, evaluar propuestas y proyectos vinculados con la temática y formular recomendaciones destinadas a mejorar las condiciones de circulación y seguridad en la ciudad.

De igual manera, el Consejo constituye un espacio institucional adecuado para la elaboración de diagnósticos sobre la situación vial de Ushuaia, el análisis de las distintas problemáticas que se presentan en la vía pública y la generación de propuestas que permitan adoptar políticas preventivas y medidas concretas destinadas a disminuir los riesgos asociados al tránsito.

La integración de este órgano por representantes de distintas áreas e instituciones permite abordar la seguridad vial desde una perspectiva interdisciplinaria, incorporando criterios vinculados con el tránsito, el transporte, la planificación urbana, la prevención, el control y la educación vial.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

En este sentido, el funcionamiento regular y sostenido del Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial resulta indispensable para garantizar la continuidad de las acciones previstas por la Ordenanza Municipal N.º 5365/2017 y consolidar un espacio permanente de análisis, planificación y coordinación de las políticas públicas vinculadas con la seguridad vial.

La importancia de mantener activo este ámbito institucional se encuentra directamente relacionada con la necesidad de abordar de manera preventiva las distintas situaciones que puedan afectar la seguridad y el ordenamiento del tránsito, permitiendo que los organismos competentes intercambien información, elaboren diagnósticos y evalúen las medidas que correspondan en cada caso.

En consecuencia, resulta necesario garantizar que las reuniones del Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial se desarrollen con la periodicidad establecida por la normativa vigente, de manera de asegurar el efectivo cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas al momento de su creación.

La necesidad de promover el adecuado funcionamiento de dicho Consejo encuentra asimismo sustento en las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

En particular, el artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal reconoce entre las atribuciones del Concejo Deliberante aquellas vinculadas con el control de gestión y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas, constituyendo dichas facultades herramientas esenciales para garantizar la efectiva aplicación de la normativa municipal vigente.

En este contexto, el presente Proyecto de Resolución procura promover el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 5365/2017 y garantizar el funcionamiento regular del Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial conforme a la periodicidad allí establecida.

Por tal razón, este Bloque del Movimiento Popular Fueguino presenta el presente Proyecto de Resolución con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponde arbitre los medios necesarios para garantizar la

Vladimir ESPECHE

Concejal Bloque MPF

Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

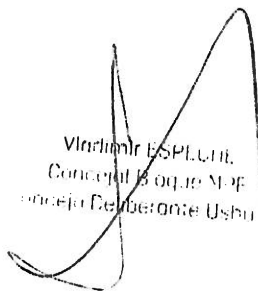
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

convocatoria y funcionamiento regular del Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial, respetando la frecuencia mínima de reuniones prevista en la normativa vigente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.


Vladimir ESPLANA,
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para garantizar la convocatoria y el funcionamiento regular del Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial, creado mediante Ordenanza Municipal N.º 5365/2017, dando cumplimiento a la periodicidad mínima de reuniones establecida en dicha norma.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante las reuniones del Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial realizadas durante el año 2026, indicando fechas de convocatoria y realización.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.
Cumplido, ARCHIVAR.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"